



*Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Rosario*

"2017 – Año de las Energías Renovables"

Rosario, 07 NOV 2017

VISTO el expediente ID N° 8080248 mediante el cual la alumna Di Nardo Arean, Antonella – Legajo N° 38482 de la especialidad Ingeniería Química, solicita la restitución de la condición de estudiante regular, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 1549 en el apartado 7.4.4., habilita a los Consejos Directivos, a solicitud del estudiante, a restituir la condición de estudiante regular únicamente en los casos absolutamente justificados y al sólo efecto de resolver cuestiones de carácter socioeconómico.

Que del informe emitido por el Departamento Alumnos se desprende que la alumna ha solicitado con anterioridad esta restitución.

Que en estos casos la Secretaría Académica recomienda que el Área de Tutorías entreviste y acompañe a la alumna en las actividades académicas a desarrollar en el presente ciclo lectivo, elaborando en conjunto con el mismo un plan de exámenes y cursado de asignaturas que le permita un avance racional en su carrera.

Que los motivos que originan el pedido de restitución de la condición de estudiante regular y que obran en el legajo personal de la alumna, han sido evaluados por la Comisión de Enseñanza y ésta aconseja tramitar la presente

*le* teniendo en cuenta la recomendación efectuada por Secretaría Académica.



*Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Rosario*

"2017 – Año de las Energías Renovables"

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Restituir la condición de estudiante regular a la alumna Di Nardo Arean, Antonella; Legajo N° 38482 de la especialidad Ingeniería Química, para el ciclo lectivo 2017 (13/03/2017 al 11/03/2018), al sólo efecto de resolver una cuestión de carácter socioeconómico, según lo establece la Ordenanza N° 1549.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la alumna asumir el compromiso de acompañar la intervención tutorial para el presente ciclo lectivo, elaborando un plan de exámenes y cursado de asignaturas que le permita dar cumplimiento a lo establecido en la reglamentación vigente y avanzar racionalmente en la carrera.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la interesada. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

**603**

|             |
|-------------|
| UTN<br>FRRo |
|             |
|             |
|             |

ING. RUBÉN FERNANDO CICCARELLI  
DECANO

Dra. SONIA JUDITH BENZ  
Secretaría Académica